



CONCEJO MUNICIPAL DE NATA

ACUERDO N° 77

(4 de junio de 2025)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°.65 de 26 de junio de 2024, que aprueba Crédito adicional dentro del Presupuesto de funcionamiento, Obras e Inversión de los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles de la Vigencia Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 155 de 15 de mayo de 2020, modifica disposiciones de la Ley 37 de 2009, y ordena que los municipios podrán destinar el 100% del monto final que reciban en concepto del Impuesto de inmuebles, incluyendo todos los saldos no comprometidos en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, para gastos de funcionamiento.
- Que tal como lo contempla la Ley antes citada a través del Acuerdo N°.14 de 19 de junio 2020, se distribuyó el monto resultante de la suma de los remanentes no comprometidos de los proyectos de los años fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, el cual ascendía en su totalidad a la suma de Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa balboas con 15/100 (**186,290.15**) y no así **192,126.59** como se estableció en el acuerdo N°.65 de 26 de junio de 2024.
- Que de los Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa balboas con 15/100 (**186,290.15**), Ciento veinte mil seiscientos cincuenta y tres balboas con 31/100 (**120,653.31**) fueron transferidos en partes iguales a las siete (7) juntas comunales, y el excedente de Sesenta y cinco mil seiscientos treinta y seis balboas con 84/100 (65,636.84) se distribuyeron para el reforzamiento de varias partidas.
- Que a la fecha existe un saldo por la suma de Cincuenta y seis mil setecientos trece balboas con 59/100 (**56,713.59**) no asignado a ninguna partida, por lo que se hace necesario incorporarlo al Presupuesto de la vigencia 2025, mediante un crédito adicional fondo de inversión que fue de la partida donde se originó la transferencia inicial.
- Que dicho saldo en caja y banco antes aludido, al incorporarse al Fondo de Inversión IBI, debe ser utilizado para proyectos previa consulta.
- Que, por lo anterior detallado,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, Crédito Adicional por un monto de **Cincuenta y seis mil setecientos trece balboas con 59/100 (B/.56,713.59)** e **Incorporar** en el Presupuesto de Inversión de la Vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo N°.57 de 27 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NATA, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


HC. RAÚL CALDERÓN
Presidente del Concejo Municipal


ARACELIS CASTILLO G.
Secretaria


HARRY DE J. AGRAZAL M.
Alcalde del Distrito de Natá




ITZEL DEL C. VAZQUEZ
Secretaria